



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **ANDREA ELIZABETH RIAGOZA MONTENEGRO**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 083 - 00 (17.128).**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentado por **ANDREA ELIZABETH RIAGOZA MONTENEGRO**, a través de apoderado judicial, la cual fue inadmitida por auto del 25 de marzo de 2021, se observa que transcurrido el término concedido y la parte actora no subsanó la demanda, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Compártase la demanda y sus anexos al demandante, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ